



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

La Criolla, 17 de abril de 2023.

## RESOLUCION N°: 003/2023

VISTO:

La remisión del Decreto 004/2023 que designa a distintos empleados municipales de la MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal remite a consideración de este Honorable Concejo Deliberante de La Criolla el Decreto N° 004/2023 de fecha 27 de enero de 2023 que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: “VISTO: La necesidad de incorporación de personal municipal en diferentes áreas de la Municipalidad de La Criolla; CONSIDERANDO: Que atento a necesidades operativas, resulta necesario para el Municipio continuar con el trámite de contratación de los nuevos agentes dependientes del Municipio de La Criolla, que fuera aprobado en el CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA. Que es necesario la designación o nombramiento de las personas seleccionadas para llevar adelante diferentes políticas municipales en las áreas donde se llamó a Concurso, debido a las necesidades actuales y los servicios que brinda este Municipio.- Que en el Decreto de convocatoria se designaron los miembros de la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA a saber: Presidente Municipal don EDGARDO ARIEL STUKER D.N.I. 27.812.080, el Secretario de Gobierno PANOZZO ANTONIO RAFAEL D.N.I. 25.694.653; un concejal de cada uno de los bloques del Honorable Concejo Deliberante de La Criolla llamados ROLON LUCIANA GISELA HAYDEE, DNI 31.677.633 y PELLICHERO CARLOS ALBERTO, DNI 14.162.893; un empleado de planta VICTOR CARMELO BARRIOS, DNI N° 17.050.479, quienes aceptaron el cargo conferido. Que en el CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA convocado por DECRETO 114/2022 conforme Ordenanza 011/2016 se convocó a concurso para los siguientes puestos o cargo: Un (1) cargo en la Dirección de tránsito y transporte Municipal, un (1) cargo para el Área de Acción social; cuatro (4) cargos en el área del taller y/o galpón y/o corralón municipal y/o tareas de maestranza. Que en cumplimiento de la Ordenanza 011/16 se llamó a Concurso de selección para distintos puestos de trabajo o áreas municipales, con el objetivo de confeccionar un Registro de Aspirantes u Orden de Mérito de cada área, que funciona como una lista de espera con vigencia por 1 año, con opción de prórroga por un (1) año más. Que según lo normado por los Artículos 107° inc. H) de Ley 10.027 modificada por Ley 10.082; Ordenanza Municipal N° 011/16 de fecha 12/09/16 “Régimen de Procedimientos de selección e ingreso del Personal de la Municipalidad de La Criolla” y normas concordantes del Estatuto del Personal Municipal de La Criolla se efectuaron las publicaciones, convocatoria y todas las etapas del concurso. Que se cumplieron con todas las etapas del CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA convocado por DECRETO 114/2022 a saber: inscripción; presentación de formularios, antecedentes, legajos, entrevistas individuales, exámenes teórico prácticos y examen de tipeo, en los que participo la Comisión y los miembros de este Departamento Ejecutivo.- Que el día 02 de diciembre de 2022 los postulantes tuvieron sus respectivas entrevistas individuales y el día 06 de diciembre de 2022 todos los postulantes a saber: BARRIOS CARLOS ESTEBAN quien se inscribió para el AREA CORRALON MUNICIPAL; BENITEZ JONATAN LEONEL quien se inscribió para el CORRALON; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO quien se inscribió para el CORRALON; ALEGRE LUCRECIA ANDREA quien se inscribió para el área de ACCION SOCIAL; SCHIRO SERGIO ARIEL. quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE; SOTO DOLORES MARIA JOSE quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE; GODOY STELLA MARIS, quien se inscribió para el MAESTRANZA; RIOS MARIA FLORENCIA quien se inscribió para el área de ACCION SOCIAL; TISOCCO DARDO quien se inscribió para el área de CORRALON y LOVATTO MARIA VERONICA quien se inscribió para el área de TRANSITO Y TRANSPORTE, rindieron examen teórico practico y prueba de tipeo cuyos resultados obran en los legajos, evaluados por la comisión conjuntamente con sus antecedentes y entrevista previa. Que obran los respectivos dictámenes de la asesora letrada Municipal que interviniera en dicho acto. Que mediante acta de fecha 07 de diciembre de 2022 la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DE CONCURSOS PUBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA, elevo su recomendación por unanimidad de votos y dictamen con el respectivo orden de mérito. Que por Decreto N° 128 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se APROBO el orden de mérito recomendado por la COMISION EVALUADORA Y DE SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO AÑO 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA a saber: a) Para los cuatro (4) cargos concursados del galpón o taller y/o corralón municipal (incluyendo en dicha cantidad con un cargo específico para maestranza) el siguiente orden de mérito: 1° BARRIOS CARLOS ESTEBAN; 2° TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; 3° GODOY STELLA MARIS; 4° DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; 5° TISOCCO DARDO. b) Para un (1) cargo administrativo en el área de ACCION SOCIAL de la Municipalidad de La Criolla el siguiente orden de mérito: 1° ALEGRE LUCRECIA ANDREA. 2° RIOS MARIA FLORENCIA. c) Para un (1) cargo administrativo en la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL de la Municipalidad de La Criolla el siguiente orden de mérito: 1° SOTO DOLORES MARIA JOSE. 2° SCHIRO SERGIO ARIEL. 3° LOVATTO MARIA VERONICA. Que en cumplimiento del Art. 17° de la Ordenanza 011/2016 corresponde el orden de mérito tiene una vigencia de un (1) año, que se computarán a partir de la fecha del Decreto de aprobación, con posibilidad de prorrogarse por un (1) año más por razones de necesidad y/o servicios. Que conforme surge de la Ordenanza premencionada cuando se requiera cubrir un puesto de trabajo, el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL convocará del orden de mérito definitivo o registro de aspirantes que elevó la



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

COMISION, a la persona, que corresponda según su ubicación en el mismo. Que los convocados del orden de mérito BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE, son Argentinos nativos, son mayores de edad, acreditaron su buena conducta mediante certificado vigente de autoridad competente, tienen por lo menos la educación básica obligatoria aprobada para los Empleados Administrativos y saben leer y escribir para el Personal que se convoque para tareas de obra o de Maestranza. Han demostrado tener idoneidad para la función o cargo que se concursó. Que de los requisitos del ESTATUTO DE EMPLEO PUBLICO únicamente restaba cumplir con el examen preocupacional, lo que a la fecha se encuentra cumplido. Que los convocados se realizaron el examen preocupacional en MEDIWORK, en el mes de diciembre del año 2022 siendo examinados por el Dr. Julio Gustavo Alvez Medico clínico, quien concluyo que BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE son aptos para el trabajo propuesto. Que atento a necesidades operativas, y en virtud del orden de mérito definitivo del registro de aspirantes que elevo la COMISION premencionada, corresponde por las razones señaladas contratar como agentes dependientes del Municipio de La Criolla a los Sres. BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE, con carácter provisorio y en la CATEGORIA N° 10 del Escalafón Municipal, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto del Personal Municipal de La Criolla, quienes percibirán la remuneración básica por la categoría, según convenio colectivo aplicable.- Que en virtud de lo normado por el Artículo 107° inciso h) de la Ley 10.027, modificada por Ley 10.082, establece que es atribución exclusiva del D.E.M. nombrar directamente a los funcionarios y empleados de su dependencia que por esta ley u ordenanzas especiales no requieren acuerdo del Concejo Deliberante, y removerlos con sujeción a las ordenanzas sobre estabilidad y escalafón. Sin perjuicio de lo dispuesto se elevara el presente a fin de que el Órgano Deliberativo del Municipio tome conocimiento de las designaciones.- Que el Cr. Municipal efectuara las adecuaciones presupuestarias en merito a esta incorporación, existiendo recursos presupuestarios, no violando dicha medida el equilibrio e interés municipal.- Que el Artículo 8 de la Ley 10027 establece que ningún empleado municipal con más de un (1) año consecutivo de servicio, podrá ser separado de su cargo mientras dure su buena conducta, sus aptitudes física y mental, y su contracción eficiente para la función encomendada, a excepción de aquéllos para cuyo nombramiento o cesantía se haya previsto, en la Constitución Provincial o en esta ley, normas especiales. Los Municipios deberán propender a concertar convenios colectivos con los trabajadores respetando las leyes que establezcan presupuestos mínimos en lo atinente a los deberes y responsabilidades



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

de sus empleados y determinarán las bases y tribunales administrativos para regular el ingreso, los ascensos y las sanciones disciplinarias. El ingreso y ascenso será previo concurso que asegure igualdad de oportunidades y sin discriminación, se tendrá en cuenta el requisito de la idoneidad sin perjuicio de otras calidades que se exijan. Conforme lo normado por el ARTÍCULO 43 de la CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS: No podrán ser empleados, funcionarios ni legisladores los deudores de la Provincia que, ejecutados legalmente, no hayan pagado sus deudas y los inhabilitados por sentencia. Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley 10.082 de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Que los seleccionados BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE reúnen todas las condiciones exigidas para su ingreso y nombramiento como empleados municipales. Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107 de la Ley 10.082 de Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

POR ELLO: EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA DECRETA

ART. 1° ) DESIGNESE a partir del 1° de febrero de 2023 como EMPLEADOS MUNICIPALES, con el carácter de la normativa legal y Ordenanza vigente -Estatuto de Empleo Público de la Municipalidad de La Criolla-, en las siguientes áreas a las personas que se detallan a continuación: Para el galpón o taller y/o corralón municipal (incluyendo en dicha cantidad con un cargo específico para maestranza) a los Sres. BARRIOS CARLOS ESTEBAN, DNI 25.365.600, CUIL 20-25365600-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río Calchaqui S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; TOMEZ BENITEZ JONATAN LEONEL, DNI 38.543.655, CUIL 20-38543655-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río de la Plata S/N° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO, DNI 39.944.740, CUIL 20-39944740-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos y la Sra. GODOY STELLA MARIS, DNI 22.023.899, CUIL 27-22023899-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Gualeguy S/n° de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos –tareas de Maestranza-; para área de ACCION SOCIAL a la Sra. ALEGRE LUCRECIA ANDREA, DNI 29.170.026, CUIL 27-29170023-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo 32 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos y para la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL a la Sra. SOTO DOLORES MARIA JOSE, DNI 30.691.416, CUIL 27-30691416-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Lago Strobel 68 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, siendo todos ellos/as pasibles en consecuencia a partir de su ingreso de los derechos y obligaciones que se encuentran plasmados en el Estatuto del Empleado Municipal al cual deberá sujetarse.- ART. 2° ) OTORGUESE a los Agentes Municipales designados BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMEZ



# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE la categoría número diez (10) del escalafón municipal para Empleados de Planta Permanente.- ART. 3º) FIJESE como remuneración mensual de los Agentes Municipales designados BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMIZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE la remuneración básica correspondiente a la categoría N° 10 del escalafón municipal de empleados, según Convenio Colectivo aplicable.- ART. 4º) Elévese el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.- ART. 5º) Pase a las áreas que correspondan para su toma razón y cumplimiento.- ART. 6º) De forma.-”

Que se compartan las razones que el Departamento Ejecutivo en su dictado.

Que en consecuencia y en un todo de acuerdo según lo dispuesto en la Ley 10027 de Régimen Municipal de Entre Ríos, corresponde dictar la norma que el acto requiere.

## **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CRIOLLA**

## **RESUELVE:**

ARTICULO 1º : RATIFIQUESE el Decreto 004/2023 que DESIGNA a partir del 1º de febrero de 2023 como EMPLEADOS MUNICIPALES, con el carácter de la normativa legal y Ordenanza vigente -Estatuto de Empleo Público de la Municipalidad de La Criolla-, en las siguientes áreas a las personas que se detallan a continuación: Para el galpón o taller y/o corralón municipal (incluyendo en dicha cantidad con un cargo específico para maestranza) a los Sres. BARRIOS CARLOS ESTEBAN, DNI 25.365.600, CUIL 20-25365600-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río Calchaqui S/nº de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; TOMIZ BENITEZ JONATAN LEONEL, DNI 38.543.655, CUIL 20-38543655-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Río de la Plata S/Nº de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO, DNI 39.944.740, CUIL 20-39944740-3, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo S/nº de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos y la Sra. GODOY STELLA MARIS, DNI 22.023.899, CUIL 27-22023899-2, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Gualagay S/nº de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos –tareas de Maestranza-; para área de ACCION SOCIAL a la Sra. ALEGRE LUCRECIA ANDREA, DNI 29.170.026, CUIL 27-29170023-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Río Bermejo 32 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos y para la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL a la Sra. SOTO DOLORES MARIA JOSE, DNI 30.691.416, CUIL 27-30691416-8, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Lago Strobel 68 de La Criolla, Dpto. Concordia, Entre Ríos, siendo todos ellos/as pasibles en consecuencia a partir de su





# Municipalidad de La Criolla

Río Paraná 479 –C.P.3212 Tel (345) 490-0045

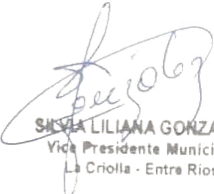
E-mail: secretaria@municipalidadlacriolla.gob.ar

ingreso de los derechos y obligaciones que se encuentran plasmados en el Estatuto del Empleado Municipal al cual deberá sujetarse. Asimismo OTORGA a los Agentes Municipales designados BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMIZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE la categoría número diez (10) del escalafón municipal para Empleados de Planta Permanente y fija como remuneración mensual de los Agentes Municipales designados BARRIOS CARLOS ESTEBAN; TOMIZ BENITEZ JONATAN LEONEL; GODOY STELLA MARIS; DAVALOS MANUEL ALEJANDRO; ALEGRE LUCRECIA ANDREA y SOTO DOLORES MARIA JOSE la remuneración básica correspondiente a la categoría N° 10 del escalafón municipal de empleados, según Convenio Colectivo aplicable a cuyos restantes términos nos remitimos en razón de brevedad.

ARTICULO 2° : COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.

  
SCHIRO SERGIO ARIEL  
Secretario H.C.D.  
La Criolla E. Rios



  
SILVIA LILIANA GONZALEZ  
Vice Presidente Municipal  
La Criolla - Entre Rios